

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31812 BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 589/14, en el que se ha dictado Auto declarando en estado de concurso a la entidad Smartkidds Store, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 589/2014, Sección C1.

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8004747.

Entidad concursada: Smartkidds Store, S.L., con CIF n.º B65858300.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del Auto de declaración: 11 de julio de 2014.

Administrador/es concursal/es: Doña Yolanda Cañizares Santos, en calle Santa Teresa, 7, Barcelona, número de teléfono 933680510, núm. de fax 93 2384743, con dirección electrónica ycanizares@pedrosalagos.com, designado por la sociedad Pedrosa & Asociados Asesores Legales y Tributarios, S.L.P.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC. Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140044524-1

cve: BOE-B-2014-31812